



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación del Título Oficial de **Graduado/Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los Requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los Criterios Generales.

Se inició el proceso de evaluación de los Requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para que el Título presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R9**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones, fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que, valoradas, procediesen a la evaluación definitiva. En dicha evaluación fue subsanado el Requisito anteriormente detallado.



---

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

|                             |          |   |
|-----------------------------|----------|---|
| <b>Cumple requisitos</b>    | <b>X</b> | <i>Observaciones:</i><br>( recogidas en el anexo 1) |
| <b>No cumple requisitos</b> |          | <i>Observaciones:</i>                               |

S/C de Tenerife a 4 Marzo de 2009.

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR



## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta:

**GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

de

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

| REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN   |          |    |    |
|---|----------|----|----|
| Escala de valoración: Escala de valoración:<br>C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.  | C        | NC | EI |
| <b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>  | <b>X</b> |    |    |
| <b>Propuesta de Mejora</b>  |          |    |    |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Sería bueno que se especificaran cuales son los futuros empleos a los que podrán acceder quienes obtengan el grado, con independencia de los estudios realizados, hace años, por el Colegio Profesional de Geógrafos.  |          |    |    |
| <b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>  | <b>X</b> |    |    |
| <b>Propuesta de Mejora</b>  |          |    |    |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Con datos ponderados de otras universidades españolas, y hasta tanto dure esta coyuntura demográfica y socioeconómica, lograr medio centenar de alumnos en primer curso del Grado de Geografía y Ordenación del Territorio no será tarea sencilla, pero tampoco imposible (La valoración que se hace es excesivamente optimista, habida cuenta del descenso de los estudiantes de Geografía en los últimos años, que es un fenómeno general en toda las Universidades españolas). Para conseguirlo, habrán de emplearse no sólo los procedimientos de captación indicados, sino, sobre todo, estructurarse un plan de estudios bien orientado, medido y coherente, de manera que la opción de trabajar, con sólida preparación, en ordenación del territorio, no se convierta en un desiderátum o mera declaración de intenciones. |          |    |    |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>  | X |  |  |
| <b>Propuesta de Mejora</b>   |   |  |  |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Las medidas para disponer de los recursos humanos y materiales necesarios parecen enteramente razonables.   |   |  |  |
| <b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>  | X |  |  |
| <b>Propuesta de Mejora</b>   |   |  |  |
| <b>Valoración cualitativa</b>  |   |  |  |
| <b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>   | X |  |  |
| <b>Propuesta de Mejora</b><br>Para prácticas, es muy útil la colaboración de consultoras, despachos profesionales y distintas administraciones públicas.   |   |  |  |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Hubiera sido necesario especificar en qué consistirán tales prácticas.<br>Es interesante tener en cuenta a la hora de planificar las prácticas de los alumnos que debe contarse con las que pueden realizar en consultoras, despachos profesionales y distintas administraciones públicas.              |   |  |  |
| <b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>   | X |  |  |
| <b>Propuesta de Mejora</b><br>Proponer alternativas ante la hipotética eliminación del Título y unos posibles itinerarios profesionales alternativos.  |   |  |  |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Una vez analizados los distintos aspectos a valorar en este requisito según la información expuesta por el Título de Grado de Geografía y Ordenación del Territorio, se considera <b>suficiente</b> dicha información que recoge la flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades por |   |  |  |



---

|  |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|
| <p>parte del Título.<br/>Cabe reseñar que el Título cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad donde se recogen los procedimientos de revisión de la titulación.<br/>Aun así, sería recomendable que se explicitaran las alternativas propuestas ante la hipotética eliminación del Título y unos posibles itinerarios profesionales alternativos.</p> |          |          |          |
| <b>Requisito 9. PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.</b>  | <b>X</b> |          |          |
| <b>Propuesta de Mejora</b>   |          |          |          |
| <b>Valoración cualitativa</b><br>Se consideran justificadas las alegaciones presentadas por parte del Título y que responden a los a los aspectos tratados en el Requisito   |          |          |          |
| <b>TOTALES</b>   | <b>7</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

S/C de Tenerife , a 4 Marzo de 2009

Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR